COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones N° 2

ADENDA N° 01

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 08/2017 PARA LA ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" (AD REFERENDUM).-"- ID: 338.745.-

La presente Adenda modifica los datos del Pliego de Bases y Condiciones de la **LPN N° 08/2017**, para la **"ADQUISICION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS" (AD REFERENDUM)"**, convocada por la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2 - Comando del Ejército, a fin de ajustarse a las disposiciones legales establecidas en el Decreto N° 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, quedando como sigue;

EN LA SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA, SOLO EN EL SIGUIENTE PARRAFO;

1. Especificaciones Técnicas

Estas especificaciones técnicas establecen las condiciones que deben reunir los insumos a ser ofertados. A fin de permitir una apreciación clara y completa del ofertado, se deberá adjuntar una descripción detallada sobre el insumo ofertado y la mayor cantidad de datos, especificaciones técnicas, origen, marca, procedencia, calidad, validez de la oferta y nombre del Fabricante/Productor, vencimiento, etc.

Todos los bienes ofertados deberán reunir las características técnicas y normas exigidas por el Ministerio de Industria y Comercio, **Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Salud Pública, Salud y Ordenanza Municipales para la distribución y venta de Alimentos al Consumidor.**

En caso de discrepancia entre el nombre genérico, la composición, la unidad de medida, la presentación especificaciones técnicas entre la planilla de precios y la planilla de Datos Garantizados, prevalecerá la Planilla de Precios.

Para los productos lácteos y derivados, se aplicara la Ley N° 5264/14 "Fomento de la cadena láctea, fortalecimiento de la producción nacional y promoción del consumo de productos lácteos" artículos 6° y 7° para lo cual el producto debe estar debidamente certificado por el Servicio Nacional de Calidad y Salud Animal (SENACSA).

2. ESPECIFICACIONES DEL ROTULADO GENERAL Y NUTRICIONAL

En los rótulos de los envases individuales deberán estar impresas de forma clara e indeleble las siguientes informaciones:

1. Denominación de alimento
2. Peso Neto
3. Datos del Establecimiento elaborador
4. País de Origen (Ej. Industria Paraguaya)
5. Composición
6. Fecha de vencimiento

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

7. Los vencimientos de los productos deberán estar consignados en los envases de manera clara y visible, día, mes y año.
8. Condiciones de conservación, cuando corresponda
9. Datos del importador, en caso de productos importados
10. Instrucciones de preparación del alimento cuando corresponda
11. Información Nutricional
12. Número de registros de producto (RSPA N°) y establecimiento (RE N°), otorgados por el INAN, MSP y BS.

3. TRANSPORTE

El proveedor es responsable que el transporte de los productos se realice en condiciones que garanticen su llegada en buenas condiciones a los distintos puntos de destino.

El proveedor es responsable de contar en todo momento y en cada punto de entrega del documento de remisión, debidamente elaborado y compuesto de los datos exigidos conforme la legislación vigente en la materia.

Se deben tener en cuenta las disposiciones del decreto N° 6539/05 "Por el cual se dicta el reglamento general de timbrado y uso de comprobantes de venta, documentos complementarios, notas de remisión y comprobantes de retención", el cual establece los requisitos no pre-impresos para la expedición de las notas de remisión.

Los productos alimenticios deben ser transportados en camiones cerrados, debidamente habilitados por la SENACSA para el transporte de dichos productos.

4. ENVASE

El envase contenedor de los alimentos, en los casos que se aplique, deberá ser de material resistente al peso contenido en ella, que no permita el deteriodo del envase individual, resistente al apilamiento según indicaciones del fabricante, con la parte superior e interior lacradas, asegurando total inviolabilidad y protección de los alimentos en ella contenidos.

5. REFERENCIAS

RES. MERCOSUR GMC N° 56/92 DISPOSICIONES GENERALES PARA ENVASES Y EQUIPAMIENTOS PLASTICOS EN CONTACTO CON ALIEMNTOS.

RES. MERCOSUR GMC N° 02/12 Reglamento Técnico MERCOSUR lista Positiva de Monómeros, otras sustancias de partida y polímeros autorizados para la elaboración de Envases y Equipamientos Plásticos en Contacto con Alimentos.

EN LA SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA, EN LOS SIGUIENTES ITEMS;

Punto: 6.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES REQUERIDOS

DONDE DICE

- **ÍTEMS 30; GALLETITA SALVADA DE 130 GRS., EN CAJA DE 36 UDES.**
  Remitirse a la plantilla del producto en el SICP. **Presentación en caja de 36 Udes.**

DEBE DECIR

- **ÍTEMS 30; GALLETITA SALVADA DE 130 GRS., EN CAJA DE 36 UDES.**
  Con fecha de envasado e información nutricional y sello de calidad, su vencimiento no deberá ser menor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, marca del fabricante visible. N° de R.E. y R.S.P.A., elaborado con Harina integral enriquecida con Hierro y Vitaminas, Azúcar, Manteca y sal. **Presentación en caja de 36 Udes.**

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO N°2 UOC

DONDE DICE

- **ÍTEMS 31; GALLETITAS SALVADA DE 130 GRS., POR UNIDAD**
  Remitirse a la plantilla del producto en el SICP. **Presentación por unidad de 130 gramos.**

DEBE DECIR

- **TEMS 31; GALLETITAS SALVADA DE 130 GRS., POR UNIDAD**
  Con fecha de envasado e información nutricional y sello de calidad, su vencimiento no deberá ser menor a 6 meses a partir de la fecha de entrega, marca del fabricante visible. Nº de R.E. y R.S.P.A., elaborado con Harina integral enriquecida con Hierro y Vitaminas, Azúcar, Manteca y sal. **Presentación por unidad de 130 gramos.**

DONDE DICE

- **ÍTEMS 76; MIEL DE ABEJA EN BOTELLA DE 1 LITRO**
  Remitirse a la plantilla del producto en el SICP. **Presentación en botella de 1 litro.**

DEBE DECIR

- **ÍTEMS 76; MIEL DE ABEJA EN BOTELLA DE 1 LITRO**
  Miel de abeja debe ser inocuo y adecuado para el consumo humano, por lo que deber ser procesado, envasado, almacenado y transportado en condiciones que no produzcan, desarrollen o agreguen sustancias físicas, químicas o biológicas que pongan en riesgo la salud del consumidor. El producto deberá contener obligatoriamente: una solución concentrada de azúcares con predominancia de glucosa y fructosa. Deberá contener además, una mezcla compleja de otros hidratos de carbono, enzimas, aminoácidos, ácidos orgánicos, minerales, sustancias aromáticas, pigmentos, cera y granos de polen. No se permitirá el agregado de azucares y/u otras sustancias que alteren su composición original. Se prohíbe expresamente la utilización de cualquier tipo de aditivos. **Presentación en botella de 1 litro**

DONDE DICE

- **ÍTEMS 78; GALLETITA DULCE POR KILOS**
  Remitirse a la plantilla del producto en el SICP. **Presentación en paquete de 1 kilo**

DEBE DECIR

- **ÍTEMS 78; GALLETITA DULCE POR KILOS**
  Debe ser crocantes, con la marca del bien, la descripción de ingredientes e información nutricional. Vencimiento no menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega. **Presentación en paquete por kilos.**

DONDE DICE

- **ÍTEMS 94; MANI MOLIDO TOSTADO EN PAQUETE DE 1 KILO**
  Remitirse a la plantilla del producto en el SICP. **Presentación en paquete de 1 kilo.**

DEBE DECIR

- **ÍTEMS 94; MANI MOLIDO TOSTADO EN PAQUETE DE 1 KILO**
  Debe ser molido de maní en grano tostado, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies, sin humedad, sin vestigio de mohos o insectos, sin sustancias extrañas contaminantes. **Presentación en paquete de 1 kilo.**

DONDE DICE

- **ÍTEMS 95; MANI EN GRANO TOSTADO EN PAQUETE DE 1 KILO**
  Remitirse a la plantilla del producto en el SICP. **Presentación en paquete de 1 kilo.**

DEBE DECIR

- **ÍTEMS 95; MANI EN GRANO TOSTADO EN PAQUETE DE 1 KILO**
  Debe ser maní en Granos enteros tostado, cosecha del año especial, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies, sin humedad, sin vestigio de mohos o insectos (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes. **Presentación en paquete de 1 kilo.**

DONDE DICE

- **ÍTEMS 96; MANÍ EN GRANO POR KILO**
  Remitirse a la plantilla del producto en el SICP. **Presentación en paquete de 1 kilo.**

DEBE DECIR

- **ÍTEMS 96; MANÍ EN GRANO POR KILO**
  Debe ser maní en Granos enteros, cosecha del año especial, sin mezcla con otros tipos de las mismas especies, sin humedad, sin vestigio de mohos o insectos (gorgojos), sin sustancias extrañas contaminantes. **Presentación en paquete por kilos.**

DONDE DICE

- **ÍTEMS 121; LECHE ENTERA LIQUIDO CARTON DE 1 LITRO, EN CAJA DE 12 UDES.**
  Remitirse a la plantilla del producto en el SICP. **Presentación en caja de 12 unidades.**

DEBE DECIR

- **ÍTEMS 121; LECHE ENTERA LIQUIDO CARTON DE 1 LITRO, EN CAJA DE 12 UDES.**

Debe ser Fortificada con vitaminas y minerales, y en perfecto estado de conservación y con plazo de entrega mínimo de tres meses antes de su vencimiento. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAM, R.E., R.S.P.A., fecha de vencimiento, lote N° etc. **Presentación en caja de 12 unidades.**

DONDE DICE

- **ÍTEMS 122; LECHE ENTERA LIQUIDO EN CARTÓN DE 1 LITRO**
  Remitirse a la plantilla del producto en el SICP). **Presentación en cartón de 1 litro**

DEBE DECIR

- **ÍTEMS 122; LECHE ENTERA LIQUIDO EN CARTÓN DE 1 LITRO**

Debe ser Fortificada con vitaminas y minerales, y en perfecto estado de conservación y con plazo de entrega mínimo de tres meses antes de su vencimiento. Los envases deben contener la información nutricional correspondiente, la habilitación del INAM, R.E., R.S.P.A., fecha de vencimiento, lote N° etc. **Presentación en cartón de 1 litro**

DONDE DICE

- **ÍTEMS 123; LECHE ENTERA LIQUIDO ENVASE TETRA PACK DE 1 LITRO EN CAJA DE 12 UDES.**
  Remitirse a la plantilla del producto en el SICP). **Presentación envase tetra pack caja de 12 unidades.**

DEBE DECIR

- **ÍTEMS 123; LECHE ENTERA LIQUIDO ENVASE TETRA PACK DE 1 LITRO EN CAJA DE 12 UDES.**
  Debe ser Entera, fortificada con vitaminas y minerales, envasado en tetrapak de 1 litro, con tratamiento térmico de la leche a 140° C de temperatura durante 2(dos) segundos, y en perfecto estado de conservación y con un plazo de entrega mínimo de tres meses antes de su vencimiento. **Presentación envase tetra pack en caja de 12 unidades.**

DONDE DICE

- **ÍTEMS 124; LECHE ENTERA LIQUIDA ENVASE TETRA PACK DE 1 LITRO**
  Remitirse a la plantilla del producto en el SICP). **Presentación envase tetra pack de 1 litro.**

DEBE DECIR

- **ÍTEMS 124; LECHE ENTERA LIQUIDA ENVASE TETRA PACK DE 1 LITRO**
  Debe ser Entera, fortificada con vitaminas y minerales, envasado en tetrapak de 1 litro, con tratamiento térmico de la leche a 140° C de temperatura durante 2(dos) segundos, y en perfecto estado de conservación y con un plazo de entrega mínimo de tres meses antes de su vencimiento. **Presentación envase tetra pack de 1 litro**

DONDE DICE

- **ÍTEMS 137; GALLETA CON GRASA, EN BOLSA DE 18 KILOS**
  Remitirse a la plantilla del producto en el SICP). **Presentación en bolsa de 18 kilos**

DEBE DECIR

- **ÍTEMS 137; GALLETA CON GRASA, EN BOLSA DE 18 KILOS**
  Elaborado con harina tipo "000", mantecoso, sin mezcla de sustancias extrañas, sin olor y sabor desagradable. La provisión se hará en bolsa. **Presentación en bolsa de 18 kilos**

DONDE DICE

- **ÍTEMS 138; GALLETA CON GRASA POR KILOS**
  Remitirse a la plantilla del producto en el SICP). **Presentación en bolsa por kilos.**

DEBE DECIR

- **ÍTEMS 138; GALLETA CON GRASA POR KILOS**
  Elaborado con harina tipo "000", mantecoso, sin mezcla de sustancias extrañas, sin olor y sabor desagradable. La provisión se hará en bolsa. **Presentación en bolsa por kilos**

EN LA SECCIÓN III. SUMINISTROS REQUERIDOS, QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA, EN EL SIGUIENTE PUNTO;

7. Plan de Entrega (Bienes)

7.1 La cantidad para la entrega de los bienes solicitados, se establecerá conforme a la necesidad de la Convocante, durante la vigencia del Contrato.

7.2 El plazo de entrega de los bienes será a más tardar dentro de 3 (tres) días hábiles – contado a partir de la recepción de la orden de compra, en cada Giraduria correspondiente, se detallan a continuación;

N°	Unidad Responsable	Lugar de entrega de los Bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los Servicios*
1	CENTRO FINANCIERO N° 2	Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria CF N° 2. Tel: 021-294-118.-	**3 (tres) días hábiles, contado a partir de la recepción de la orden de compra.**
2	COMANDO DEL EJÉRCITO	Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria Comando del Ejército. Tel: 021-290-851	
3	COMARTE	Ciudad de Paraguarí. Giraduria del Comando de Artillería. Tel 0531-432203/60	
4	COMCOME	Asunción – Tacumbu, Avda. Colón y 19 Proyectadas. Giraduria de COMCOME Tel: 021-421-010	
5	TROPAS ESPECIALES DEL EJERCITO	Asunción, Avda. Madame Lynch y Vía Férrea. Giraduria TEE. Tel: 021-272-490 / (0981) 433-827	
6	HOSPITAL DEL EJERCITO	Asunción, Avda. Autopista Nú Guazú y Dr. Semidei. Giraduria Hospital del Ejército Tel: 021-295-303/294-444	
7	SEGUNDA DIVISION DE INFANTERIA (2DA DI)	Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría de la 2ª DI (dentro de la Intendencia del Ejército). Teléfono: 021-204-859/891/059	
8	SEGUNDO CUERPO DE EJERCITO (II CE)	Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría del II CE (dentro de la Intendencia del Ejército).Teléfono: 021-204-859/891/059	
9	TERCERA DIVISION DE INFANTERIA (3RA DI)	Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría de la 3ª DI (dentro de la Intendencia del Ejército).Teléfono: 021-204-859/891/059	

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

10	PRIMERA DIVISION DE INFANTERIA (1ª DI)	Asunción – Tacumbu, Avda. Colón y 19 Proyectadas. Giraduria de la 1ª DI. Tel: 021-481-511
11	SEGUNDA DIVISION DE CABALLERIA (2ª DC)	Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría de la 2ª DC (dentro de la Intendencia del Ejército). Teléfono: 021-204-859/891/059
12	PRIMER CUERPO DEL EJERCITO (ICE)	Asunción, Avda. Artigas frente al estadio del club Libertad. Gestoría del I CE (dentro de la Intendencia del Ejército).Tel: 021-204-859/891/059
13	SEXTA DIVISION DE INFANTERIA (6TA DI)	Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría de la 6ª DI (dentro de la EPOE). Tel: 283-531/2
14	QUINTA DIVISION DE INFANTERIA (5TA DI)	Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría de la 5ª DI (dentro de la EPOE). Tel: 283-533/4
15	TERCER CUERPO DEL EJERCITO (III CE)	Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Gestoría del III CE (dentro de la EPOE). Tel: 283-530/283-529
16	COMANDO DE INGENIERIA DEL EJERCITO - COMINGE	Asunción – Tacumbu, Avda. Colón y 19 Proyectadas. Giraduria del COMINGE. Tel: 021-3720-272
17	COMANDO DE INSTITUTOS MILITARES DE ENSEÑANAZA DEL EJERCITO - CIMEE	Mariano Roque Alonso - Ruta Transchaco Km 15. Giraduria del CIMEE. Tel: 754-891/751-200
18	ESCUELA DE COMANDO Y ESTADO MAYOR DEL EJERCITO - ECEME	Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria de la ECEME. Tel: 021- 296775/6
19	ESCUELA DE PERFECCIONAMIENTO DE OFICIALES DEL EJERCITO - EPOE	Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria de la EPOE. Tel: 299-621/2
20	ACADEMIA MILITAR "MCAL FRANCISCO S. LOPEZ" - ACADEMIL	Ciudad de Capiatá - Ruta II. Km 21,5.Giraduria de la ACADEMIL. Tel 0228-632-688
21	LICEO MILITAR "ACOSTA ÑU" - LICEMIL	Ciudad de Ypane – Ytororo. Giraduria del LICEMIL. Tel 0275-232-313
22	COLEGIO MILITAR DE SUB OFICIALES DEL EJERCITO (COMISOE)	Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria del COMISOE Tel 296-261
23	ESCUELA DE INFANTERIA	Villa Hayes, Vista Alegre (pasando Puente Remanso)Giraduria de la Escuela de Infantería. Tel 0981-929-178
24	CENTRO DE INSTRUCCIÓN MILITAR DE ENSEÑANZA Y FORMACION PARA OFICALES DE RESERVA - CIMEFOR	Mariano Roque Alonso - Ruta Transchaco Km 15 Giraduria del CIMEFOR. Tel 021-291-486/292-942
25	CENTRO DE ENSEÑANZA DE IDIOMAS DEL EJERCITO - CEIE	Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria del CEIE. Tel: 296-262
26	CENTRO OPERACIONES DE MANT DE PAZ (CECOPAZ)	Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria del CECOPAZ. Tel: 284-156

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO Nº 2 UOC

OBSERVACIÓN:

1. **PARA EL ITEM 147**: El proveedor dispondrá de **7(siete) días hábiles** para la entrega del producto, contado a partir de la recepción de la orden de compra, esto a su vez tratando de **Comidas combinadas deshidratada (Ración Alimenticias de Emergencias para 12 horas),** a cargo de la Giraduria responsable de la **Escuela de Comando y Estado Mayor (ECEME)** –
   - **Sito:** Asunción, Campo Grande, Avda. Dr. Semidei e/ Ita. Giraduria de la ECEME. Tel: 021- 296775/6.

2. Los horarios y días establecidos para la entrega de los Bienes:

- ***Serán de Lunes a Viernes de 07:00 a 11:30 y de 14:30 a 17: 30 horas.***
- ***Para más informaciones comunicarse con la UOC N° 2 – Comando del Ejército - Teléf.: (021) 296-265.-***

EN LA SECCIÓN IV. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC), QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA, EN EL SIGUIENTE PUNTO;

CGC 14.1; 14.2 , 14.3 Y 14.4	**Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:** El Pago será a Crédito, el Plazo dentro del cual la Convocante realizará el pago, será de los 60 (sesenta) días contados a partir de la recepción de la Factura por parte del Comando del Ejército y Unidades componentes. Las condiciones de pago serán: mensual y de acuerdo a la liberación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda en el Plan de Caja mensual de la Institución. Las facturas serán entregadas en las Distintas Giradurías afectadas, conforme a las direcciones contempladas en el Plan de Entrega de los bienes de la **SECCIÓN III.** **Los Documentos exigidos para el pago son:** **Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:** • Certificado de cumplimiento con el Seguro Social y el Certificado Tributario vigente, de igual manera en el SIPE. • Numero de Resolución que lo adjudica. • Numero de Contrato Vigente. • Numero de Factura. • Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora. • Factura Crédito. Acta de recepción de los bienes, firmado por los responsables de la Giraduria afectada EL Proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta Bancaria. • **Las facturas emitidas por venta de AZUCAR, deberá aplicarse lo que establece la Resolución General Nº 22 del Ministerio de Hacienda de fecha 24 de marzo de 2014.** **Art. 1°.- ENAJENACION DE AZUCAR. En cada enajenación de azúcar de una cantidad igual o superior a cincuenta kilogramos (50Kg.), al momento de la expedición del comprobante de venta, además del llenado de todos los datos o requisitos no preimpreso previstos en la norma que rige el timbrado y la expedición de comprobantes de venta, el vendedor deberá consignar en la columna de descripción o concepto del bien transferido, la siguiente información:** **a) Razón social o nombre del ingenio azucarero del cual procede el producto o del importador, en su caso.**

	b) Número de Lote de Cocimiento o Templa de Masa proveído por el Ingenio Azucarero, ajustado al modelo que dispone la Resolución MIC N° 197, de fecha 9 de abril del 2007. **c) Numero de habilitación o licencia expedida por el Ministerio de Industria y Comercio y del Despacho de Importación, cuando los productos sean importados.** **d) Tipo o clase del producto enajenado** El pago del Suministro objeto de la presente Licitación se hará con fondos provenientes del FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales), **sujeto a la aprobación del Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2018, designado por el Ministerio de Hacienda.**

EN LA SECCIÓN VII. ANEXOS), QUEDA ESTABLECIDA DE LA SIGUIENTE MANERA, EN EL SIGUIENTE PUNTO;

ANEXO N° I

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

Cualquier otro documento adicional requerido.

1. Los oferentes deberán presentar los Balances Generales firmado por un contador público matriculado de los 3 ejercicios (2014 – 2015 - 2016).
2. Constancia de estar inscripto en la Dirección del Trabajo (Ministerio de Justicia de Trabajo).
3. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente a la fecha de apertura de ofertas.
4. Copia Autenticada de la Planilla de Pago efectuado en concepto de aporte obrero/patronal al Instituto de Previsión Social correspondiente al último pago del mes anterior a la apertura a la oferta, a la fecha de presentación de la oferta.
5. Constancia de entidades financieras, con las que opera normalmente.
6. Patente Municipal al día del Municipio en el cual tributa o fija su domicilio comercial.
7. Formulario de Información Financiera del Oferente.
8. Copia de contratos, facturaciones, actas de recepciones definitivas y certificado de cumplimiento de dichos contratos correspondientes por provisión de bienes y/o servicios similares como por ejemplo: (adquisición de alimentos para personas, a empresas públicas y/o privadas, de los (3) tres últimos años (2014, 2015, 2016). Podrán presentarse la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el promedio solicitado, el cálculo se realiza teniendo como base la sumatoria de los tres últimos años, equivalente al 50% del monto ofertado.
9. Listado de un mínimo de 3 (tres) clientes en el periodo de los tres últimos años (2014, 2015, 2016) sean estas Instituciones Públicas y/o Empresas Privadas, indicando nombre de la Institución, actividad, persona encargada y teléfonos para ser contactados de ser necesario.
10. Constancia de Existencia legal por lo menos 5 (cinco) años de antigüedad en el ramo.
11. Para la evaluación de la antigüedad de los oferentes se tendrá en cuenta la fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC).
12. Constancia del oferente que acredita que su actividad principal, sea Comercial, Industrial o de Servicio, se encuentra vinculada a la comercialización de los productos Alimenticios.
13. Constancia que acredite la disponibilidad de una unidad comercial del oferente.
14. Declaración Jurada de que cuenta con depósito de almacenaje, con un Stock razonable para cubrir la necesidad de proveedor en tiempo y forma los bienes requeridos.
15. Certificado de origen nacional expedido por el MIC vigente para los bienes de origen nacional. Conforme lo establece la ley 4558/11 y el Decreto N° 9649/12 que reglamenta la aplicación del Margen de Preferencia.
16. Presentación de Certificación del INTN (Instituto Nacional de Tecnología y Normalización) por cada uno de los ítems a ser ofertado que los mismos son aptos para consumo humano y/o el sello de certificación por cada muestra presentada.
17. Constancia de la INAN dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para pollos, productos secos y envasados productos perecederos (decreto 1635 de 12/01/1999).
18. Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación del matadero respectivo, emitida por la SENACSA. No se admitirán las constancias otorgadas por médicos o ayudantes veterinarios que no fuere el director habilitado. En caso de no contar con matadero propio, deberá

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO UOC

presentar un contrato de prestación de servicios; compromiso debidamente firmado entre el matadero habilitado y el oferente por medio de un contrato, en el caso de ser adjudicado.

19. Fotocopia autenticada de la constancia de habilitación de cámaras frigoríficas para la refrigeración de carne, expedida por la SENACSA. Se admitirán arrendamiento de cámara, con habilitaci0on de SENACSA al día, no se admitirán prorrogas provisorias ni documentos que no sean lcs firmaos por los directores de los organismos competente.
20. Para realizar el traslado de productos cárnicos, a los lugares de entrega, estipulados en la orden de compra, deberá presentar constancia de poseer al menos dos vehículos frigorífico propios, apto para el transporte de los productos cárnicos habilitados por la SENACSA (Se deberá acompañar con la copia autenticada de la habilitación respectiva.)
21. Constancia de contar con vehículos aptos con refrigeración para el transporte de los productos cárnicos. (solo productos cárnicos), en caso de no contar con vehículo propio presentar contrato firmado con la empresa proveedora para la provisión de carne y sus derivados.
22. En caso de adquirir animales de establecimiento ganadero determinado: deberá presentar contrato respectivo para la provisión de animales en pie y documento expedida por SENACSA, que certifique la cantidad de animales con que cuenta dicho establecimiento y que represente la cantidad necesaria de animales para cubrir la oferta. (debe ir acompañado por un cálculo de kilos de carne por animal). Así mismo, certificado de habilitación expedido por SENACSA del establecimiento ganadero.
23. Registro Sanitario de producción del Servicio Nacional de calidad y Sanidad Vegetal y de semilla (SENAVE) para importador o exportador de productos o subproductos de origen vegetal, vigente por lo menos 6 (seis meses de vigencia contados a partir de la apertura de ofertas).
24. Certificado de ser Representante, Importador, Distribuidor Oficial o Sub-distribuidor Oficial en el Paraguay de los productos ofertados.
25. Para los Fabricantes, Declaración Jurada de poseer la capacidad de producción para proveer la cantidad ofertada en el tiempo solicitado, o;
26. Para los representantes o distribuidores, Declaración Jurada de poseer la capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado otorgado por el fabricante.

COMANDO DEL EJERCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UOC

VICTOR CRISTOBAL HERMOSILLA C.
MY DCEM – Jefe de la UOC Nº 2